

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVENGA AL INTERÉS DEL CLERO.

PARTE OFICIAL.

La Gaceta del dia 12 del presente mes ha publicado la Real orden siguiente:

«Ministerio de la Gobernacion.—Subsecretaria.—Seccion de orden público.—Negociado 2.º—He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de un espediente instruido en este Ministerio á consecuencia de la publicacion y venta de un romance que aparece impreso en Zaragoza, en el que se hace mencion de supuestos sucesos providenciales ocurridos en el pueblo de Las Peñas de San Pedro, en la provincia de Albacete, conteniendo tanto ese como la mayor parte de los romances populares que ven la luz pública y suelen espenderse por las calles, especies exageradas ó falsas, ya relativas á asuntos religiosos, ya referentes á crímenes y delitos reales ó imaginarios; y siendo esta clase de lectura perjudicial para la gente sencilla, cuyos buenos sentimientos religiosos y morales debe procurarse desarrollar por todos los medios posibles, evitando que la circulacion de escritos inconvenientes los vicien ó estravíen, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar prevenga á V. S. el mas estricto cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1.º Que se observe la mas escrupulosa vigilancia para que ningun romance ni impreso de cualquier otra clase se publique

sin haberse sometido de antemano, y como prescribe el art. 3.º de la ley vigente, á la prévia censura de los Fiscales de imprenta de los puntos donde dichos funcionarios existan, y en los que no los hubiese á la de la autoridad local.

2.º Que encarezca V. S. á estas autoridades que en la censura de dichos impresos sean severos, no permitiendo la publicacion de aquellos que no contengan una lectura digna y moralizadora; y menos los que se ocupen de misterios de la santa religion, milagros de santos ú otra materia de esta naturaleza ó índole, siempre que dichos asuntos no estén tratados con la reverencia, delicadeza y verdad que debe apetercerse.

3.º Que desde luego proceda V. S. á sujetar á la censura los ya publicados que no tuvieren este requisito, retirando de la venta los que no llenen las condiciones antes indicadas.

Lo que de Real órden comunico á V. S. para los efectos oportunos, encargándole dé cuenta á este Ministerio de haber cumplimentado los extremos comprendidos en esta circular. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1863.— El Ministro de la Gobernacion, Vaamonde.— Sr. Gobernador de la provincia de...»

RECUERDOS DEL SANTO CONCILIO DE TRENTO.

I.

SU CONVOCACION Y APERTURA.

Bajo la presidencia del Legado *à latere* del Papa, Mons. de Reisach, Prelados de todos los paises, incluso el Japon y Méjico, acaban de celebrar el tercer aniversario secular del mas célebre de todos los Concilios.

Ocupándose de tan memorable acontecimiento, cierto correspondal escribía desde Trento: «Cada convoy que llega nos trae media docena de Obispos y una multitud de Sacerdotes, de suerte que los últimos que vengan no tendrán donde hospedarse. Previendo esto el cuerpo municipal, ha adoptado el sistema de alojamientos militares: cada familia noble ha de facilitar la mejor habitacion de su casa á un Prelado y darle el desayuno. La comida la provee el Príncipe Obispo de Trento.

El miércoles por la noche, algunos cañonazos y el repique de todas las campanas, anunciaron la llegada del Legado Pontificio Mons. de Reisach. El Ayuntamiento, las Autoridades militares, las bandas de música, una guardia de honor, un numeroso piquete de gendarmes, y como un millar de Sacerdotes le estaban esperando en la estación del ferro-carril. Recibido con el himno del Imperio, dió la bendición apostólica á la multitud arrodillada. La artillería anunció con otras salvas la llegada del Patriarca de Venecia y del Primado de Hungría.»

Al fin el 23 del último mes se verificó en Trento con la mayor pompa y solemnidad el 300 aniversario de la clausura del gran Concilio, asistiendo á este religioso acto dos Cardenales, veinte y dos Arzobispos y Obispos, diez y seis Prelados mitrados, y un considerable número de Abades, de Canónigos, de Deanes, y de otros eclesiásticos que ascendían á mil. El mismo día se cantaron las Vísperas en la Catedral, y el 26 tuvieron efecto las fiestas religiosas con el mayor esplendor, cantándose la Misa mayor por S. Emcía. el Cardenal Patriarca de Venecia, en presencia del Cardenal Legado, y de cuarenta Arzobispos, Obispos y Prelados con mitra eclesiástica.

Parece que con este motivo todos los reunidos en Trento firmarán una protesta de adhesión á la Santa Sede, ó añadirán sus firmas á las que los Obispos allí reunidos van á enviar á Su Santidad.

Fiesta tan solemne nos ofreció oportunidad para hacer algunos recuerdos de aquella ilustre Asamblea que combatió mas errores, anatematizó mas heregías, y estableció mas reglas de disciplina que ningun otro Concilio de cuantos se han celebrado en la Iglesia Santa de Dios desde los tiempos apostólicos. Manifestaremos estos recuerdos en varios artículos, comenzando desde la convocación del Sacrosanto Sínodo.

Cuando se vió al protestantismo difundirse por Alemania, se creyó que el medio mas á propósito para detener sus progresos y para curar los males que ya habia hecho á la Iglesia, era la celebración de un Concilio ecuménico y general. El Emperador Carlos V lo deseaba con ansia, y el Romano Pontífice, despues de haber tanteado las disposiciones de los demas Soberanos de la cristiandad, se decidió á convocarle. Paulo III dió una Bula

convocando á un Concilio general, que se habia de celebrar en Mántua, señalando para dar principio el 25 de Mayo de 1537. En ella manifestaba que habiendo deseado siempre purgar á la Iglesia de las nuevas heregías y restablecer la antigua disciplina, no habia encontrado otro medio mas á propósito que el de convocar un Concilio general.

El contenido de esta Bula se puso en noticia de todos los Príncipes así católicos como protestantes. La respuesta de los que se habian separado del centro de unidad y abrazado la doctrina de Lutero se redujo á manifestar que ellos no querían un Concilio donde el Papa y los Obispos asistiesen como jueces. Lutero se alteró tambien con una audacia propia de su génio y carácter, declamando poseido de atrabilis y humor cáustico contra la autoridad del Vicario de J. C. en la tierra.

Por otra parte, no habiendo querido el Duque de Mántua conceder su ciudad para la celebracion del Concilio, dilató el Papa su abertura hasta el mes de Noviembre del mismo año, en que debia tener principio, sin señalar el lugar en que se habia de celebrar. Despues por otra Bula le prorogó hasta Mayo de 1538, y señaló la ciudad de Vicenza. Nombró tambien algunos Cardenales y varios Prelados que trabajaran sobre los puntos de la reforma que convenia hacer para estirpar de raiz el gérmen de los abusos introducidos en la disciplina de la Iglesia. Los sábios Prelados redujeron estos puntos á dos principales: uno que abrazaba todo lo perteneciente á la Iglesia en general: otro referente á los que se suponian introducidos en la Curia Romana. El mismo Paulo III propuso la reforma en pleno Consistorio; pero divididos los dictámenes de los Cardenales se remitió al juicio del Concilio.

No habiendo concurrido á Vicenza los Obispos difirió el Papa el Concilio por las razones que espresa en sus Letras apostólicas espedidas y enviadas á los mencionados Príncipes en 10 de Junio de 1539. Acordada esta suspension mientras el Padre comun de los fieles esperaba tiempo mas oportuno y algun tratado de paz que contribuyese al decoro y magestad del Concilio, y que éste fuese numeroso, á fin de acordar el remedio mas pronto, eficaz y saludable, que curase los males que deploraba la Iglesia, se aumentaron estos á consecuencia de su-

cesos lamentables é imprevistos. Fué el caso, segun le refiere un Diploma apostólico, que los húngaros, muerto su Rey, llamaron á los turcos: el Rey Fernando les declaró la guerra: una parte de los flamentos se sublevaron contra el César: Carlos V estaba ocupado en sujetar á los rebeldes, y anhelando la paz y la concordia comenzaba á celebrar las Dietas de los Príncipes y ciudades de Alemania.

Por último, al cabo de tres años, en el de 1542, despues de bastantes disputas entre el Papa, el Emperador y los Príncipes Católicos sobre el paraje del Concilio, porque estos querían que se tuviese en Alemania, como en Ratisbona ó en Colonia, y Paulo III que se celebrase en Italia, fué propuesta por el Papa, y aceptada por los otros Soberanos la ciudad de Trento. Entonces indicó el Papa por una Bula el Concilio en Trento para el 15 de Marzo del año 1543, á fin de condenar los nuevos errores que se habian propalado contra la fé, y reformar las costumbres y la disciplina, dando fuerza á los Cánones antiguos y estableciendo otros nuevos. Esta Bula fué dada en Roma en S. Pedro, á 22 de Mayo del año de la Encarnacion del Señor 1542. Nuevos obstáculos hicieron diferir la apertura hasta el 15 de Diciembre de 1545.

En este dia, en que cayó la fiesta de Santa Lucía V. y M., y era tercer domingo del Adviento del Señor, se celebró en Trento una procesion general para abrir con felicidad el Concilio general que iba á tener lugar en aquella ciudad. La procesion salió de la Iglesia de la Santísima Trinidad, y terminó en la Catedral. Asistieron á ella los tres Legados de la Santa Sede Apostólica, el Cardenal Cristóbal Madrucio, varios Sres. Arzobispos, Obispos y Abades, con otros muchos Doctores en Teología, y en ambos derechos, y gran número de Barones y Condes, el Clero y el pueblo de la misma ciudad. Hecho esto, el primer Legado celebró Misa del Espíritu Santo en la Santa Iglesia Catedral, y predicó el Sr. Obispo de Bitonto. Acabada la Misa dió la bendicion al pueblo el mismo Legado. En seguida compareció el Maestro Zorrilla, Secretario del Embajador de S. M. Cesárea y Católica D. Diego de Mendoza, y entregó las cartas en que se escusaba de su ausencia, las que se leyeron en alta voz. En seguida se dió lectura á las Bulas de indicacion del Concilio, é

inmediatamente se volvió á los Padres del Concilio el Cardenal Presidente diciendo: ¿Teneis á bien para honra y gloria de la Santa é individua Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, para aumento y exaltacion de la Fé y Religion Cristiana, estirpacion de las heregias, paz y union de la Iglesia, reforma del Clero y pueblo cristiano, y para el abatimiento y destruccion de los enemigos del nombre cristiano, decretar y declarar que se empieza el Sagrado y general Concilio de Trento, y que ya ha principiado? Respondieron todos: lo tenemos á bien. Con tanta solemnidad se verificó la apertura de este Santo Concilio, de cuya celebracion nos ocuparemos, asi como de las principales materias que en él se trataron, en los Boletines sucesivos.

CONFIRMACIONES EN ESTE ARZOBISPADO.

El Ilmo. Sr. D. Francisco de Sales Crespo y Bautista, Obispo de Archis, Auxiliar de nuestro Emmo. y Rmo. Prelado, hace pocos dias que ha administrado el Sacramento de la Confirmacion á mas de cuatro mil quinientas personas de los pueblos de Colmenar Viejo, Miraflores de la Sierra, Manzanares el Real, Cercedilla, Los Molinos, Collado de Villalba, Collado-mediano, Alpedrete, Moralzarzal, Hoyo de Manzanares, el Real Sitio de San Lorenzo, Escorial de abajo, Zarzalejo, Santa María de la Alameda y Robledo de Chavela. En todas partes ha sido recibido S. S. Ilma. con señales inequívocas de aquel respeto y veneracion que jamás escasearon los españoles á los dignos sucesores de los Apóstoles: los Sres. Curas Párrocos con especialidad se han esmerado cuanto ha estado de su parte en prodigar obsequios y atenciones al Ilmo. Sr. Auxiliar.

Prescriben los Sagrados Cánones á los Obispos que antes de dar la Confirmacion hagan á los que han de confirmar una breve instruccion de viva voz para disponerlos á recibir con fruto este Sacramento. El Ilustrisimo Sr. Crespo y Bautista no ha omitido cumplir obligacion tan sagrada, cuando exhortaba á los confirmandos á que se preparasen á recibir el espíritu Santo por la imposicion de manos y la uncion del crisma consagrado. En las fiestas del Santo Precursor y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo predicó S. S. I. en las funciones religiosas que en ellas se han celebrado en Miraflores de la Sierra y Collado Villalba. El 21 de Junio bautizó con solemnidad á una niña en Colmenar Viejo. Los calores que se sienten en la estacion presente no han permitido á S. S. I. continuar las tareas de su sublime ministerio.

CIRCULAR IMPORTANTE SOBRE JUEGOS PROHIBIDOS.

Uno de los focos de inmoralidad son los juegos prohibidos, tan fre-

cuentados en nuestros días. Ellos son funesto origen de perturbaciones y desgracias, que los Párrocos no pueden siempre evitar. Por eso nos persuadimos leerán con gusto la siguiente circular.—«Gobierno político de la provincia de Sevilla.—Por las noticias que voy recibiendo veo que en esta provincia está también algo desarrollada la afición á los juegos prohibidos. Creo, pues, oportuno recordar á los Sres. Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad el exacto cumplimiento de la Real orden de 25 de Mayo de 1863 y de los artículos del Código penal á que la misma se refiere, todo lo cual se inserta de nuevo á continuacion de esta circular. Es un error lamentable, difundido entre cierta clase de gente, el considerar los juegos prohibidos como falta de poca importancia, y que se satisface solo con una pequeña multa. Los que así piensan olvidan no solo las funestas consecuencias de ese vicio sino la severidad con que el Código penal lo castiga. Nada más fácil sino que un jugador se vea condenado á seis meses de arresto mayor y á una crecida multa. Llamo sobre esto la atencion de los Sres. Alcaldes, y les encargo una prudente severidad, apereibir primero á los dueños de los cafés, fondas, tabernas y demas sitios sospechosos de juego, para que no lo consientan de ningun modo, y si este apereibimiento es infructuoso que caiga sobre ellos y sobre los jugadores todo el rigor de la ley. En toda feria, fiesta popular, temporada de baños ú otra época análoga que traiga concurrencia de forasteros, se cuidará por los Sres. Alcaldes de publicar un bando insertando la presente circular para que no caiga en olvido. Sevilla 25 de Junio de 1863.—Antonio Guerola.»

LIBROS PROHIBIDOS.

La Sagrada Congregacion del Índice acaba de condenar y prohibir las obras siguientes: todas las novelas que se deben á la fecunda pluma de Alejandro Dumas: *La enseñanza práctica en los establecimientos de asilo*, por la Sra. Pape-Charpentier: *Lo que es el reino de Italia*, por el Canónigo Eusebio Reali; y el exámen del proyecto del Código civil presentado al Parlamento italiano por M. Bunina.

CULTOS RELIGIOSOS.

Hoy funcion en Santo Domingo el Real á la Santísima Virgen, en que predicará D. Antonio Carrera.

Mañana se celebra la fiesta de Dios en la Parroquia Muzárabe de las Santas Justa y Rufina, predicando en ella el Sr. Cura Párroco de la misma.

Las Hijas de la Caridad de los establecimientos reunidos, y las de los hospitales de la Misericordia y del Rey, tributan á su inclito Fundador San Vicente de Paul solemnnes cultos en la Iglesia de San Pedro Mártir el

domingo inmediato. Está encargado del panegírico el Sr. Dr. D. Leon Aguilar, Canónigo de la Santa Iglesia Primada.

En la Parroquial de San Andrés habrá solemne funcion á la Santisima Virgen del Cármen, siendo el orador el Sr. D. José Moya y Soler.

Por la tarde la Congregacion de Servitas tendrá sus ejercicios mensuales en la Parroquia de San Juan Bautista, predicando el Beneficiado Muzárabe D. Marcelo Lastra; y en el Convento de Religiosas Gaitanas los que varios devotos dedican todos los dias 19 al glorioso Patriarca San José, con Sermon que predicará el Capellan Muzárabe D. Aureliano Martinez.

El miércoles dia 22 funcion á Santa María Magdalena en la Parroquia de su advocacion, en la que predicará el citado Sr. Carrera.

El 25 fiesta al glorioso Patron de España en las Caballeras de Santiago, en la que predicará el Sr. D. José P. de Alcántara Rodriguez, Capellan mayor de Muzárabes.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la Coadjutoría de la Parroquia de la villa de Añover de Tajo, pueblo de 550 vecinos, situado á media legua de la estacion de Castillejo, en la confluencia de la via férrea de Madrid á Valencia y á Toledo, su capital, distante cuatro leguas de ésta y dos de Aranjuez. El Sacerdote competentemente habilitado para su desempeño tendrá 2200 rs. que abona el Gobierno, 500 rs. ó mas que el Ayuntamiento reúne de la piedad de los fieles, y 500 rs. que el Párroco le asigna anualmente de una carga de un vínculo, pudiendo contar con celebracion segura de 5 á 6 rs. diarios, con algunos sermones si es orador y con otros emolumentos de la Parroquia. Los aspirantes á dicho cargo se dirigirán al Cura Párroco D. Cayetano Jimeno, en Toledo.

Se halla vacante la plaza de Sacristan y Organista de la Iglesia Parroquial de Moraleja de Enmedio, pueblo sano, de mas de cien vecinos y distante poco mas de tres leguas de Madrid. Su dotacion consiste en 1460 reales anuales y lo perteneciente al derecho de estola, en que percibe tanto y mas que el Párroco. Tambien los Sacristanes han regido el reloj de villa, por cuya carga han percibido 240 rs. anuales. Las solicitudes se dirigirán por Getafe al Cura propio de dicho Moraleja hasta el dia 15 del próximo mes de Agosto, espresando en ellas el estado, edad y Parroquia que han servido, y si les fuese posible se presentarán personalmente para probar sus conocimientos.

EDITOR, JOSÉ DE CEA.